

V
m
?

AUMENTO DE CAPITAL

Y

REFORMA DE ESTATUTOS

DE LA COMPAÑIA ANONIMA

" CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS S.A. (CABLEC) "

DE S/. 15'000.000,00

A " . 25'200.000,00

O SEA UN AUMENTO DE S/. 7'200.000,00

~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito, -

Capital de la República del Ecuador, a veintisiete de Junio

de mil novecientos setenta y tres; ante mí el Notario doctor

José Vicente Troya Jaramillo, comparecen: el señor José Rafael

Sáenz Velasco, casado, y el señor Ingeniero Eduardo Bustaman-

te Alvarez, casado, a nombre y en representación de la COMPA-

ÑIA " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS S.A. ( CABLEC ) ", en -

sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente de la -

mencionada Compañía, respectivamente, como lo acreditan con

los documentos que se agregan.- Los comparecientes son ecua-

torianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, a -

quienes conozco de que doy fe, y dicen que elevan a escritura

pública la siguiente minuta: - " SEÑOR NOTARIO: -

Sírvase extender en su protocolo, una escritura pública con-

tentiva de un aumento de capital y de una reforma de Estatu-

tos de la Compañía "ANONIMA CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS -

S.A. ( CABLEC ) ".- Comparecen el señor José Rafael Sáenz -

Velasco y el señor Ingeniero Eduardo Bustamante Alvarez en -

sus calidades de Presidente del Directorio y Gerente de la -



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

Vertical line on the left margin.

1 ~~Compañía Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A. CABLEC, respecti-~~  
2 ~~vamente, según lo justifican con sus nombramientos debidamente~~  
3 ~~registrados que se adjuntan.- Las dos personas nombradas se -~~  
4 ~~hallan debidamente facultadas para suscribir la presente escri-~~  
5 ~~tura pública, según lo justifican con el texto del acta de la~~  
6 ~~Junta General Extraordinaria de Accionistas que se inserta y~~  
7 ~~de acuerdo a lo previsto en la letra b) del artículo cuarenta -~~  
8 ~~y uno de los Estatutos de la Compañía.-Ambos comparecientes -~~  
9 ~~son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Quito y de~~  
10 ~~ocupaciones particulares.- ANTECEDENTES :- a).- -~~  
11 ~~Mediante escritura pública otorgada en esta ciudad el veinti-~~  
12 ~~seis de Agosto de mil novecientos sesenta ante el Notario doc-~~  
13 ~~tor Cristóbal Salgado e inscrita en el Registro Mercantil el -~~  
14 ~~trece de Octubre del mismo año, se constituyó la Compañía Anó-~~  
15 ~~nima Cables Eléctricos Ecuatorianos C.A. CABLEC con un capital~~  
16 ~~de QUINIENTOS MIL SUCRES ( S/. 500.000,00 ); b).- Mediante es-~~  
17 ~~critura pública otorgada ante el mismo Notario doctor Cristó-~~  
18 ~~bal Salgado, el veintiseis de Junio de mil novecientos sesenta~~  
19 ~~y uno e inscrita en el Registro Mercantil el veintisiete de -~~  
20 ~~Julio del mismo año, se aumentó el capital de la Compañía a -~~  
21 ~~UN MILLON CIENT MIL SUCRES ( S/. 1'000.000,00 ); c).- Por escri-~~  
22 ~~tura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario doctor -~~  
23 ~~Ulpiano Gaybor Mora, Encargado de la Notaría Primera por li-~~  
24 ~~cencia del Titular doctor Cristóbal Salgado, el veintinueve -~~  
25 ~~de Julio de mil novecientos sesenta y tres, e inscrita en el~~  
26 ~~Registro Mercantil el veintisiete de Agosto del mismo año, la~~  
27 ~~Compañía aumentó su capital a TRES MILLONES DE SUCRES ( S/.~~  
28 ~~3'000.000,00 ); d).- Mediante escritura pública otorgada en -~~

6601 03 V: d



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 esta ciudad ante el Notario Manuel Vintimilla Ortega, el veinti-  
2 cinco de Mayo de mil novecientos sesenta y cinco e inscrita  
3 en el Registro Mercantil el veintisiete de los mismos mes y a-  
4 ño y bajo el número trescientos cuarenta y tres, la Compañía  
5 aumentó su capital a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES  
6 ( S/. 4'500.000,00 ); e.- Por escritura pública otorgada en  
7 esta ciudad ante el Notario doctor Olmedo del Pozo el veinti-  
8 cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho e inscrita  
9 en el Registro Mercantil bajo el número quinientos veintitres,  
10 el doce de Noviembre del mismo año, la Compañía aumentó su  
11 capital a DOCE MILLONES DE SUCRES ( S/. 12'000.000,00 ); f.-  
12 Por escritura pública otorgada en esta ciudad ante el Notario  
13 doctor José Vicente Troya el veinte de Enero de mil novecien-  
14 tos setenta y uno e inscrita en el Registro Mercantil bajo el  
15 número trescientos dos, el diez y ocho de Febrero de mil no-  
16 vecientos setenta y uno, la Compañía aumentó su capital a  
17 DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES ( S/. 18'000.000,00 ).- Con  
18 estos antecedentes, en cumplimiento de lo unánimemente resuel-  
19 to por la Junta General Extraordinaria de Accionistas realiza-  
20 da en esta ciudad el Lunes veintiseis de Marzo de mil nove-  
21 cientos setenta y tres, acta cuyo texto se inserta, los compa-  
22 ñeríos, en las calidades ya indicadas y debidamente facul-  
23 tados para el efecto, proceden a otorgar la presente escritu-  
24 ra de aumento de capital social de la Compañía CABLES ELEC-  
25 TRICOS C.A. ( CABLEC ) y consiguiente reforma del artículo  
26 séptimo de sus Estatutos.- Este aumento se lo hace por la  
27 cantidad de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES ( S/.  
28 7'200.000,00 ), razón por la cual, el capital de la Compañía

será el de VEINTE Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES ( S/. 25'200.000,00 ).- La forma y más detalles relacionados con este aumento de capital, así como el nuevo texto del artículo séptimo de los Estatutos de la Compañía se hallan clara y concretamente expresados en el acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas antes citada, razón por la cual, los comparecientes, solicitan de usted, señor Notario que, para formalizar este aumento de capital y consiguiente reforma estatutaria, se sirva insertar, en esta escritura pública, el texto íntegro de la antes referida acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el veintiseis de Marzo de mil novecientos setenta y tres, la misma que es del siguiente tenor: - ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CABLEG - CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS S.A., CELEBRADA EL DIA LUNES VEINTISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. - El día de hoy, Lunes veintiseis de Marzo de mil novecientos setenta y tres a las ocho p.m en el propio local de la Compañía, situado en la carretera Panamericana Sur kilómetro cuatro y medio de esta ciudad, y estando presente el ciento por ciento del Capital Social, los Socios deciden instalarse en Junta General Extraordinaria de Accionistas para considerar y resolver sobre el aumento del Capital Social de la Compañía.- Efectivamente, se hallan presente los siguientes Accionistas: PHELPS DODGE CORPORATION, legalmente representada por el señor Orlando González según proxy que se archiva con esta Acta, tenedores de ocho mil novecientas veintitres acciones de mil sucres cada una y de ocho mil novecientas veintitres acciones de quinientos

V.  
h



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 ~~suces cada una; COMPANIA DE INVERSIONES INDUSTRIALES Y TU-~~  
2 ~~RISTICAS INTUR, representada por su Presidente señor Diego~~  
3 ~~Velasco Ponce y cuyo nombramiento y autorización se adjunta~~  
4 ~~a esta Acta, poseedores de dos mil trescientas treinta y seis~~  
5 ~~acciones de mil suces cada una y de dos mil trescientas -~~  
6 ~~treinta y seis acciones de quinientos suces cada una; señor~~  
7 ~~don José R. Sáenz V., por sus propios derechos y como posee-~~  
8 ~~dor de ciento cincuenta acciones de mil suces cada una y de~~  
9 ~~ciento cincuenta acciones de quinientos suces cada una; se-~~  
10 ~~ñor don Alberto Ponce Enríquez por sus propios derechos y co-~~  
11 ~~mo poseedor de quinientas noventa acciones de mil suces cada~~  
12 ~~una y de quinientas noventa acciones de quinientos suces ca-~~  
13 ~~da una y el señor don Diego Velasco Ponce como representante~~  
14 ~~de su hijo menor Diego José Velasco Pérez, poseedor de una~~  
15 ~~acción de mil suces y de una acción de quinientos suces.~~  
16 ~~Asisten también los señores Directores Suplentes señores doc-~~  
17 ~~tor Julio Vela Suárez y doctor José Albán Semanata.- Se halla~~  
18 ~~también presente el señor Miguel Saona N., Comisario de la~~  
19 ~~Compañía.- Se elige por unanimidad Presidente de la Junta Ex-~~  
20 ~~traordinaria al señor don José R. Sáenz V. y el Gerente actúa~~  
21 ~~como Secretario.- El Gerente, en uso de la palabra, expresa~~  
22 ~~que luego de realizada la Junta General Ordinaria de Accionis-~~  
23 ~~tas, incluidas las utilidades correspondientes a mil novecien-~~  
24 ~~tos setenta y dos, las Reservas alcanzan a la cantidad de -~~  
25 ~~SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL, SEISCIENTOS TREINTA~~  
26 ~~SUCRES, SETENTA Y SEIS CENTAVOS ( S/. 7'330.630,76 ), deduci-~~  
27 ~~da la correspondiente apropiación para el pago de los impues-~~  
28 ~~tos de la Compañía.- Con este antecedente solicita que los~~

Vertical line or scribble on the left margin.

Accionistas consideren un aumento de Capital por la suma de -  
 SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES ( S/. 7'200.000,00 ), cuyo  
 aumento se llevaría a efecto mediante la Capitalización de Re-  
 servas por la misma suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL -  
 SUCRES ( S/. 7'200.000,00 ), a cuyo efecto se emitirían seten-  
 ta y dos mil acciones de cien sucres valor nominal cada una que  
 se distribuirían entre los Accionistas de la Compañía, total-  
 mente pagadas y liberadas, en proporción a sus tenencias en -  
 Acciones.- En su virtud, procedería la siguiente distribución  
 o suscripción de Acciones:

|                                 | SUSCRIBE                | PARA PAGO CON<br>CARGO A RESER-<br>VAS.- |
|---------------------------------|-------------------------|------------------------------------------|
| PHELPS DODGE CORPORATION        | S/. 5'353.800,00        | S/. 5'353.800,00                         |
| INTUR C. LTDA.-                 | " 1'401.600,00          | " 1'401.600,00                           |
| José R. Sáenz V.-               | " 90.000,00             | " 90.000,00                              |
| Alberto Ponce E.-               | " 354.000,00            | " 354.000,00                             |
| Diego José Velas-<br>co Pérez.- | " 600,00                | " 600,00                                 |
| <b>T O T A L :-</b>             | <b>S/. 7'200.000,00</b> | <b>S/. 7'200.000,00</b>                  |

Los presentes, por unanimidad, aceptaron realizar el aumento  
 de Capital antes mencionado y propuesto por el Gerente y la -  
 suscripción de las acciones en la forma que aparece en el cua-  
 dro anterior y el Gerente, para efectos de Ley, certifica que  
 los anteriores aumentos de Capital decretados por la Compañía,  
 se encuentran totalmente pagados.- Aprobado así el aumento -  
 de capital, en consecuencia, la Junta resuelve que sea refor-  
 mado el Artículo séptimo de los Estatutos, en la siguiente -



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 forma: - A R T I C U L O S E P T I M A ; - El Capital Social <sup>cu</sup>  
2 de la Compañía es el de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL  
3 SUORES ( S/. 25'200.000,00 ), dividido en DOCE MIL ACCIONES  
4 ordinarias y nominativas de UN MIL SUORES cada una, doce mil  
5 acciones ordinarias y nominativas de quinientos suores cada  
6 una y setenta y dos mil acciones ordinarias y nominativas de  
7 cien suores cada una. - Las doce mil acciones de un mil suores  
8 cada una, corresponderán a la Serie "A" e irán numeradas del  
9 uno al doce mil; las doce mil acciones de quinientos suores  
10 cada una, corresponderán a la Serie "B" e irán numeradas del  
11 uno al doce mil, y las setenta y dos mil acciones de cien su-  
12 ores cada una, corresponderán a la Serie "C" e irán numeradas  
13 del uno al setenta y dos mil. - Los títulos de acciones deberán  
14 ser firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía. -  
15 Se podrá emitir certificados múltiples que representen más de  
16 una acción. - De acuerdo a lo previsto en el Artículo doscien-  
17 tos diez y seis de la Ley de Compañías, las acciones darán a  
18 su tenedor derecho a voto, en proporción al valor pagado, -  
19 particular que ha de regir también en la votación a la que se  
20 refiere la letra e) del Artículo veinte de los Estatutos. -  
21 Por insinuación de la Presidencia, se faculta al Presidente  
22 del Directorio y al Gerente de la Compañía, para que procedan  
23 a elevar a escritura pública, en su oportunidad, la reforma  
24 de los Estatutos y el aumento de Capital que se han aprobado  
25 en esta sesión. - Se da un receso para redactar esta Acta. -  
26 Reinstalada la sesión se da lectura de la presente Acta, la -  
27 misma que es aprobada sin ninguna modificación, clausurándose  
28 la sesión a las nueve de la noche, para constancia de todo lo

1 cual, firman esta Acta todos los concurrentes a la Sesión.-

2 Firmado).- José R. Sáenz Velasco, Presidente.- Firmado).- E-

3 duardo Bustamante Alvarez, Gerente.- Firmado).- Orlando Con-

4 sálex.- Firmado).- José Albán S.- Firmado).- Diego Velasco Pon-

5 ce.- Firmado).- Julio C. Vela S.- Firmado).- Alberto Ponce E.-

6 Firmado).- José R. Sáenz V.- Firmado).- Miguel Saona N.-Cer-

7 tífico que esta acta es copia fiel y exacta de la escrita en

8 los libros de actas de juntas generales de CABLEC CABLES ELEC-

9 TRICO ECUATORIANOS C.A.- Quito, a veinticinco de Junio de mil

10 novecientos setenta y tres.- Firmado).- Ing. Eduardo Bustaman-

11 te A., Gerente.- Se aclara que la Compañía Phelps Dodge Corp.

12 accionista de CABLEC interviene en el aumento de capital al -

13 que esta escritura se refiere y toma participación en este -

14 aumento, en uso de la autorización que, para el efecto, le ha

15 sido otorgado por el señor Ministro de Industrias Comercio e

16 Integración, mediante Resolución número veinticinco de veinti-

17 dos de Marzo de mil novecientos setenta y tres que, en copia,

18 se acompaña a esta escritura.- La presente escritura pública

19 se halla exonerada del pago de toda clase de impuestos en ra-

20 zón de la exoneración que le ha sido otorgada en los Acuerdos

21 Ministeriales números ciento noventa y nueve y ciento ochenta

22 y siete de veintidos de Mayo y doce de Junio de mil novecien-

23 tos setenta y tres, respectivamente, Acuerdos que, en copia,

24 se agregan a esta escritura.- Usted, señor Notario se servi-

25 rá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado).- Dr. Ju-

26 lio C. Vela S., Abogado.- Hasta aquí la minuta que queda ele-

27 vada a escritura pública con todo el valor legal.- Y leída -

28 que ha sido íntegramente a los comparecientes por mí el Nota-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1    ~~rio, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo~~  
 2    ~~lo cual, doy fe.- Firmado).- José R. Sáenz V.- Firmado).- E.~~  
 3    ~~Bustamante A.- Firmado).- El Notario, Dr. J. Vicente Troya J.-~~  
 4    **DOCUMENTOS HABILITANTES: - NOMBRA-**  
 5    **MIENTOS; - C O P I A ; -** Quito, Marzo veintisiete de mil nove-  
 6    **cientos setenta y tres.- Señor José Rafael Sáenz V.- Presen-**  
 7    **te.- Estimado señor y amigo: Por la presente me es grato comuni-**  
 8    **carle que usted fue nombrado Presidente del Directorio y, por**  
 9    **tanto de la Compañía en sesión celebrada por el Directorio de**  
 10    **Cables el día veintiseis de Marzo de mil novecientos setenta**  
 11    **y tres, luego de que la Junta General Ordinaria de la misma**  
 12    **fecha le reeligió como Vocal Principal del Directorio.- Estoy**  
 13    **seguro que su función será desempeñada, como lo ha sido siem-**  
 14    **pre, con la mayor diligencia y éxito.- De usted atentamente.-**  
 15    **CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. " CABLEC ".- Firmado).-**  
 16    **Ing. Eduardo Bustamante A., Gerente.- ACEPTO EL NOMBRAMIENTO.-**  
 17    **Firmado).- José R. Sáenz V.-** Quito, a veintisiete de Marzo de  
 18    **mil novecientos setenta y tres.- RAZON DE INSCRIPCION.-** Con  
 19    **esta fecha queda inscrito el presente documento, bajo el nú-**  
 20    **mero ochocientos veintiseis del Registro Mercantil, Tomo cien-**  
 21    **to cuatro.-** Quito, a veinticuatro de Abril de mil novecientos  
 22    **setenta y tres.- El Registrador, firmado).- Dr. Benjamín Ceva-**  
 23    **llos S.- ( Aquí hay un sello ).- C O P I A ; -** Quito, Marzo -  
 24    **veintisiete de mil novecientos setenta y tres.- Señor Inge-**  
 25    **niero Eduardo Bustamante A. y Presente.- Estimado señor y ami-**  
 26    **go: Por la presente me es grato comunicarle que la Junta Ge-**  
 27    **neral Ordinaria de Accionistas de Cablec, Cables Eléctricos**  
 28    **Ecuatorianos C.A., celebrada el veintiseis de Marzo de mil -**

1 novecientos setenta y tres, reeligió a usted como su Gerente,  
2 per lo cual le presento mis felicitaciones y hago votos por el  
3 éxito en su gestión.- De usted atentamente.- CABLES ELECTRICOS  
4 EQUATORIANOS C.A. " CABLEG ".- Firmado).- José R. Sáenz V.-  
5 Presidente.- ACEPTO EL NOMBRAMIENTO.- Firmado).- Eduardo Bus-  
6 tamente Alvarez.- Quito, a veintisiete de Marzo de mil nove-  
7 cientos setenta y tres.- RAZON DE INSCRIPCION.- Con esta fecha  
8 queda inscrito el presente documento, bajo el número ochocien-  
9 tos veinticinco del Registro Mercantil, Tomo ciento cuatro.-  
10 Quito, a veinticuatro de Abril de mil novecientos setenta y  
11 tres.- El Registrador, firmado).- Dr. Benjamín Cavallo S.-  
12 ( Aquí hay un sello ).- C O P I A :- REPUBLICA DEL ECUADOR.-  
13 INSTITUTO DE COMERCIO EXTERIOR E INTEGRACION.- RESOLUCION NU  
14 MERO VEINTICINCO.- FRANCISCO ROSALES RAMOS, MINISTRO DE INDUS-  
15 TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.- EN USO de la delegación confe-  
16 rida por el Consejo Superior del Instituto de Comercio. Exte-  
17 rior e Integración en sesión de cinco de Abril de mil novecien-  
18 tos setenta y dos; y, VISTOS; El Decreto Supremo novecientos  
19 setenta y cuatro de treinta de Junio de mil novecientos seten-  
20 ta y uno y la documentación presentada por el señor Renato -  
21 Pérez Drouet a nombre y en representación de la Compañía " CA-  
22 BLES ELECTRICOS EQUATORIANOS C.A. ( CABLEG ) ".- R E S U L T  
23 V E :- AUTORIZAR a la Compañía norteamericana " PHELPS DODGE  
24 INTERNACIONAL ", para que reinvierta utilidades no distribui-  
25 das o reservas, por un total de CINCO MILLONES TRESCIENTOS -  
26 CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DUCRES ( S/. 5'353.800,00 ),  
27 en el aumento de capital de la empresa " CABLES ELECTRICOS -  
28 EQUATORIANOS C.A. ( CABLEG ) ".- La suma autorizada represen-

pe



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

1 ta el sesenta y cuatro, treinta y cinco por ciento de dicho -  
2 aumento de capital " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. ", -  
3 mantiene su calidad de empresa extranjera en los términos del  
4 Decreto Supremo novecientos sesenta y cuatro de treinta de Ju-  
5 nio de mil novecientos sesenta y una. - C O M U N I Q U E -  
6 S E :- Dado en Quito, a veintidos de Marzo de mil novecientos  
7 sesenta y tres. - Firmado). - Francisco Rosales Ramos, Ministro  
8 de Industrias, Comercio e Integración. - Certificado: Firmado). -  
9 Dr. Oscar Rivera Noboa, Director Administrativo. - Es fiel co-  
10 pia del original que reposa en los archivos del Ministerio de  
11 Industrias, Comercio e Integración. - CERTIFICO. - Firmado). -  
12 Dr. Oscar Rivera Noboa, Director Administrativo. - C O P I A :-  
13 SEÑOR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA, - NUMERO CIENTO NOVENTA Y  
14 NUEVE. - EL MINISTRO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, -  
15 C O N S I D E R A N D O :- que con fecha siete de Mayo de mil  
16 novecientos sesenta y tres, el Representante de la empresa -  
17 " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. " de la ciudad de Qui-  
18 to, elevó al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración,  
19 una solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados -  
20 en el Artículo veinte de la Ley de Fomento Industrial, para -  
21 elevar su capital social desde DIEZ Y OCHO MILLONES DE SUCRES  
22 ( S/. 18'000.000,00 ) a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES ( S/.  
23 25'000.000,00 ); que la citada empresa mediante acuerdo in-  
24 terministerial Número cuatrocientos sesenta y seis de veinti-  
25 siete de septiembre de mil novecientos sesenta y uno, obtuvo  
26 su clasificación en categoría "B", dentro de la Ley de Fomen-  
27 to Industrial; QUE conviene que las empresas industriales -  
28 trabajen con capital propio; y, EN uso de la facultad que le

Vertical line or scribble on the left margin.

conceda la Ley de Fomento Industrial vigente, R E S U M E N ; -

P R I M E R O ; - Conceder autorización para que la empresa -

" CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. ", de la ciudad de Quito,

pueda elevar su capital social desde DIEZ Y OCHO MILLONES DE

SUCRES ( S/. 18'000.000,00 ), a VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES

( S/. 25'000.000,00 ) ; - S E G U N D O ; - Para la escritura -

correspondiente " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. ", go-

sará de la exoneración total de los impuestos a la reforma -

de Estatutos que comprende la elevación de capital, de los -

derechos de registro e inscripción y los impuestos y derechos

sobre las acciones, inclusive los contemplados para la matrí-

cula de comercio. - T E R C E R O ; - Conceder a la empresa -

" CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. ", un plazo de NOVENTA

DIAS para que presente copias de la escritura de aumento de -

capital debidamente legalizadas. - En el evento de que por ra-

zones de fuerza mayor no pudiere formalizarse dicha elevación

en el lapso indicado, la empresa deberá justificarlo por lo -

menos con quince días de anticipación a la fecha del veneci-

miento, caso contrario no podrá considerarse prórroga alguna. -

COMUNIQUESE, DADO EN QUITO, a veintidos de Mayo de mil nove-

cientos setenta y tres. - Firmado). - Francisco Posales Ramos -

Ministro de Industrias, Comercio e Integración. - Firmado). -

Richelieu Levoyer, Coronel de Estado Mayor, Subsecretario de

Industrias. - Es fiel copia del original. - Lo Certifico. - Fir-

mado). - Ing. Hugo A. Mora C., Director de Desarrollo Indus-

trial. - NUMERO CIENTO OCHENTA Y SIETE. - EL MINISTRO DE INDUS-

TRIAS, COMERCIO E INTEGRACION, C O N S I D E R A N D O ; - que

mediante resolución ministerial número ciento noventa y nueve



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

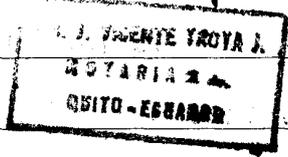
1 de veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y tres se con-  
2 cedió autorización a la empresa " CABLES ELÉCTRICOS EQUATORIA-  
3 NOS S.A." para que eleve su capital social; que con fecha -  
4 treinta de Mayo de mil novecientos setenta y tres, el repre-  
5 sentante de la mencionada empresa elevó al Ministerio de Indus-  
6 trias, Comercio e Integración, una solicitud encaminada a ob-  
7 tener la rectificación de la resolución ministerial número -  
8 ciento noventa y nueve de veintidos de Mayo de mil novecientos  
9 setenta y tres, en el sentido de que su capital social será -  
10 de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUQUES.- En uso de la  
11 facultad que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente,  
12 **R E S U E L V E ; - A R T Í C U L O U N I C O , -** Rectifi-  
13 car la resolución ministerial número ciento noventa y nueve -  
14 de veintidos de mayo de mil novecientos setenta y tres, en el  
15 sentido de que su capital social será de VEINTICINCO MILLONES  
16 DOSCIENTOS MIL SUQUES ( 3/. 25'200.000,00 ).- Las demás dispo-  
17 siciones de la resolución ministerial número ciento noventa  
18 y nueve de veintidos de Mayo de mil novecientos setenta y -  
19 tres, continúan sin ninguna modificación.- **COMUNIQUESE.- DADO**  
20 **EN QUITO, a doce de Junio de mil novecientos setenta y tres.-**  
21 **Richardu Levoyer, Coronel de Estado Mayor, Ministro de Indus-**  
22 **trias, Comercio e Integración, Encargado.- Ing. Hugo A. Molli-**  
23 **na G., Subsecretario de Industrias, Encargado.- Es fiel co-**  
24 **pia del original.- Lo Certifico.- Firmado).- Ing. Hugo A. -**  
25 **Molina G., Director de Desarrollo Industrial.- Encargado - -**  
26 **acuerdo- llevaría - Serie- Vale.- Entrelíneas- Ecuatorianas-**  
27 **Vale.7**

tergó ante mí; y en fe de ello, confiere esta - TERCERA -

copia en siete fojas útiles, en QUITO, a veintisiete de Junio  
 de mil novecientos setenta y tres.-

El Notario,

*José Vicente Troya J.*  
~~\_\_\_\_\_~~  
Dr. J. Vicente Troya J.-



Con esta fecha queda inscrita la presente escritura y la Resolución  
 No. 3527 del Señor Superintendente de Compañías, del  
 30 de Julio de 1973, bajo el No. 1674 del Registro Mercantil,  
 Tomo 104.- Se toma nota al margen de las inscripciones de  
 1960; 1961; 1963; 1965; 1968 y 1971.- Se fijó un  
 extracto de los mismos para conservarlo por seis meses de  
 acuerdo con la Ley.- Quedan archivados copios de estos  
 instrumentos.-

*Quito, a 31 de Julio de 1973.-*

*El Registrador*  
*[Signature]*



RAZON:- Tomé nota al margen de la matriz de la presente escri-  
 tura, como al margen de las matrices de las escrituras de fechas  
 25 de Octubre de 1.968 y de 20 de Enero de 1.971, referentes  
 a la Compañía Anónima " CABLES ELECTRICOS ECUATORIANOS C.A. -  
 ( CABLEC ), lo ordenado por el señor Superintendente de Compa-  
 ñías en los Artículos segundo y cuarto de la Resolución No.  
 3527 de esta fecha.- Quito, Julio treinta de mil novecientos

setenta y tres.-



Dr. J. Vicente Troya J.  
NOTARIA 2a.

EL NOTARIO ,

*J. Vicente Troya*  
DR. J. VICENTE TROYA J.-

NOTARIA PRIMERA  
QUITO - ECUADOR

Con esta ~~escritura~~ <sup>escritura</sup> tomé nota de la escritura

NOTARIA 2a

de aumento de capital y ~~reforma~~ <sup>reforma</sup> de estatutos, cuyo testimonio antecede, al margen de los siguientes instrumentos, que obran en los Archivos de la Notaría Primera de este cantón, actualmente a mi cargo: escritura de constitución de la compañía "Cables Eléctricos Ecuatorianos C. A." (CABLEG); protocolización de la primera copia y diligencias judiciales de aprobación de diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta; aumento de capital y reforma de estatutos de veintiséis de junio de mil novecientos sesenta y uno y protocolización de la primera copia y diligencias de aprobación de veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y uno; aumento de capital y reforma de estatutos de veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres y su protocolización de veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres; y aumento de capital y reforma de estatutos de veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y cinco y protocolización de la primera copia de primero de junio de igual año.- Quito, a dos de agosto de mil novecientos setenta y tres.

*El Notario,*



*Whadimiro*  
Dr. Whadimiro Villalba Vega  
ABOGADO